



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 74 c) del programa provisional*

Desarme general y completo: la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Actividades relacionadas con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia	3–8	3
III. Aspectos no nucleares de la seguridad internacional de Mongolia	9–10	4
IV. Iniciativas de Mongolia y futuro de las iniciativas	11	4

* A/55/150.

** El presente informe abarca el período comprendido entre enero de 1999 y julio de 2000.

Resumen

1. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 53/77 D, se invitó a los Estados Miembros, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares, a que cooperasen con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer su independencia, soberanía e integridad territorial, la inviolabilidad de sus fronteras, su seguridad económica, su equilibrio ecológico y su condición de Estado libre de armas nucleares, al igual que el carácter independiente de su política exterior.
2. Al mismo tiempo, se pidió al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que prestasen a Mongolia la asistencia necesaria en ese sentido.
3. En el presente informe se reseña la asistencia que la Secretaría y los órganos competentes de las Naciones Unidas han prestado a Mongolia y las diversas medidas que ha tomado Mongolia para afianzar su condición de Estado libre de armas nucleares, en particular las consultas entre los cinco Estados poseedores de armas nucleares y Mongolia, y para examinar los medios de aplicar la resolución sobre el tema.
4. Las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, siguen ayudando a Mongolia a fortalecer su seguridad mediante la aplicación de la resolución 53/77 D de la Asamblea General.

I. Introducción

1. El 4 de diciembre de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 53/77 D, titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”, cuyos párrafos 3, 5 y 6 dicen lo siguiente:

“3. *Invita* a los Estados Miembros, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares, a que cooperen con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, su seguridad económica, su equilibrio ecológico y su condición de Estado libre de armas nucleares, al igual que el carácter independiente de su política exterior;

5. *Pide* al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas que presten la asistencia necesaria a Mongolia, dentro de los límites de los recursos existentes, para que adopte las medidas necesarias mencionadas en el párrafo 3 *supra*; ...

6. *Pide* al Secretario General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones.”

2. El presente informe se ha preparado en atención a la petición formulada en el párrafo 6.

II. Actividades relacionadas con la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia

3. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 53/77 D, el Departamento de Asuntos de Desarme, por conducto de su Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (en adelante denominado “el Centro”) ha prestado a Mongolia asistencia para impulsar su iniciativa. Al incluir dicha iniciativa en el programa de las reuniones regionales sobre desarme que ha organizado, el Centro ha conseguido dirigir la atención de la comunidad internacional y la comunidad de países de Asia y el Pacífico hacia la seguridad internacional de Mongolia, especialmente en lo que respecta a su condición Estado libre de armas nucleares.

4. Las informaciones presentadas por Mongolia sirvieron de base para realizar un examen amplio de su condición de Estado libre de armas nucleares en las siguientes reuniones regionales sobre desarme: la decimoprimer reunión regional sobre desarme en la región de Asia y el Pacífico, celebrada en Katmandú (Nepal) en marzo de 1999; la reunión regional sobre desarme en Mongolia, celebrada en Ulan Bator en agosto de 1999; y la decimosegunda reunión sobre desarme en la región de Asia y el Pacífico, celebrada en Katmandú (Nepal) en febrero de 2000. La iniciativa de Mongolia también fue examinada por el Simposio de Kanazawa sobre el Asia nororiental, celebrado en el Japón en junio de 1999 y 2000 y organizado por la Asociación pro Naciones Unidas del Japón en estrecha cooperación técnica y sustantiva con el Centro.

5. En la reunión regional sobre desarme de Ulan Bator, se dedicó una de las sesiones vespertinas íntegramente a estudiar a fondo la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares. Al mismo tiempo, se hizo un análisis detenido de las semejanzas y diferencias entre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y la de las zonas libres de armas nucleares existentes.

6. Para impulsar esta iniciativa, Mongolia tomó varias medidas concretas. El 1º de septiembre de 1999, el Gobierno de Mongolia publicó el Memorando sobre la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia (A/54/323). El 3 de febrero de 2000 el Parlamento de Mongolia aprobó una ley nacional y una resolución sobre su condición de Estado libre de armas nucleares (A/55/56). En abril de 2000 el Movimiento de los Países No Alineados, en su declaración ministerial, acogió con agrado y apoyó la legislación de Mongolia, calificándola de contribución concreta a los esfuerzos internacionales por fortalecer el régimen de no proliferación.

7. La Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su Documento Final, aprobado por consenso, también acogió con beneplácito y apoyó la declaración de Mongolia sobre su condición de zona libre de armas nucleares y tomó nota de la legislación como medida unilateral para garantizar la ausencia total de armas nucleares en su territorio, teniendo presente su situación especial, que supone una contribución concreta a la promoción de los objetivos de la no proliferación nuclear y una aportación práctica

al fomento de la estabilidad política y la previsibilidad en la región.

8. A fin de facilitar las consultas que estaban celebrando los cinco Estados poseedores de armas nucleares y Mongolia sobre la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, el Centro organizó, a petición de ésta, una reunión oficiosa el 8 de febrero de 2000 en Ginebra. En dicha reunión, basándose en la propuesta de Mongolia sobre los elementos que deberían incluirse en las garantías de seguridad, los participantes intercambiaron puntos de vista sobre el tipo de garantías que se podrían dar a Mongolia en relación con su condición de Estado libre de armas nucleares. Las consultas continúan.

III. Aspectos no nucleares de la seguridad internacional de Mongolia

9. El párrafo 3 de la resolución 53/77 D de la Asamblea General contiene diversos elementos, además de la condición de Estado libre de armas nucleares para garantizar la seguridad de Mongolia. Estos aspectos no nucleares de la seguridad, entre ellos la seguridad económica y el equilibrio ecológico, se están examinando a nivel bilateral con el fin de elaborar un plan que sirva de guía. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 53/77 D, y a petición de Mongolia, el Centro organizó el 1º de febrero, el 27 de abril y el 30 de mayo de 2000 en Nueva York sendas reuniones oficiosas entre los órganos competentes de las Naciones Unidas para abordar los aspectos no nucleares de la seguridad internacional de Mongolia. Asistieron a dichas reuniones funcionarios de categoría superior del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Información Pública, el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que analizaron los problemas y los retos a que hacía frente Mongolia.

10. Del 8 al 10 de mayo de 2000, el Gobierno de Mongolia organizó en Ulan Bator, junto con el PNUD, el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional y el Fondo Ochirbat (organización no gubernamental de Mongolia) una conferencia internacional sobre la segu-

ridad humana en un mundo globalizado. La Conferencia versó sobre aspectos prácticos de la seguridad humana, con especial atención a cuestiones sociales, económicas y ecológicas. Al término de la Conferencia, los participantes aprobaron varias recomendaciones dirigidas al Gobierno de Mongolia para mejorar la seguridad humana en Mongolia. Como resultado de la Conferencia y de las consultas oficiosas mencionadas en el párrafo 8 *supra*, los órganos competentes de las Naciones Unidas están estudiando distintos medios de ayudar a Mongolia, entre ellos un estudio sobre los cambios climáticos y la protección del equilibrio ecológico.

IV. Iniciativas de Mongolia y futuro de las iniciativas

11. Como se desprende de los párrafos precedentes, las Naciones Unidas han ayudado a Mongolia a afianzar su seguridad internacional y su condición de Estado libre de armas nucleares. El Secretario General espera que las garantías que están elaborando los cinco Estados poseedores de armas nucleares se presenten en breve plazo, para consolidar aún más la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. Al mismo tiempo, de las consultas de Mongolia con los órganos competentes de las Naciones Unidas también saldrán métodos concretos para abordar con medidas prácticas los aspectos no nucleares de la seguridad. Las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, siguen ayudando a Mongolia a fortalecer su seguridad mediante la aplicación de la resolución 53/77 D de la Asamblea General.